

administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 8 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación en la Unidad de Actuación U-26 "El Carretil" III.C.572

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial referido a "Proyecto de Reparcelación en la Unidad de Actuación U-26 (El Carretil)".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Expediente, a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 8 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela 85-1 del Polígono de La Portalada III.C.573

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial referido a "Estudio de Detalle en Parcela 85-1 del Polígono de La Portalada".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete a dicho Expediente, a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 8 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial Montessoria III.C.574

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial referido a "Modificación del Plan Parcial Montessoria".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Expediente, a información pública por plazo de un mes, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 8 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio de 1988 III.C.575

Presentada la Cuenta General del Presupuesto así como las de la Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, a los efectos que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Lumbreras, 3 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.576

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	500.000
2	Impuestos indirectos	110.000
3	Tasas y otros ingresos	1.133.969
4	Transferencias corrientes	600.000
5	Ingresos patrimoniales	7.825.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.331.031
TOTAL INGRESOS		18.500.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	2.568.299

2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.075.000
3	Intereses	22.740
4	Transferencias corrientes	25.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	12.300.000
9	Variación de pasivos financieros	508.961
TOTAL GASTOS		18.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Lumbreras, a 3 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública de varios padrones fiscales

III.C.577

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 1989 los Padrones Fiscales para 1989 de Circulación de Vehículos, Recogida de Basuras, Alcantarillado, Prestación Personal, Tenencia de Perros y Carros, se anuncia que dichos padrones se exponen al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión de cuotas tributarias consignadas en los mencionados documentos fiscales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento o contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial.

Igualmente se anuncia que estarán puestos al cobro en periodo voluntario hasta el día 10 de julio. Finalizado el periodo voluntario se iniciará procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con recargo del 20%.

En Nalda, a 5 de mayo de 1989.— El Alcalde, Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989

III.C.558

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	590.000
2	Impuestos indirectos	370.000
3	Tasas y otros ingresos	4.507.750
4	Transferencias corrientes	500.000
5	Ingresos patrimoniales	250.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	50.000
7	Transferencias de capital	7.532.250
TOTAL INGRESOS		13.800.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	773.722
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.126.278
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.500.000
9	Variación de pasivos financieros	400.000
TOTAL GASTOS		13.800.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1 con arreglo a los motivos de su número 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, según autoriza su artículo 446, número 5, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Ochánduri, 2 de mayo de 1989.— El Alcalde.